

Madrid, 04 de Febrero de 2009

BASES DEL SORTEO “EL SORTEAZO” PARA INCENTIVAR EL MANTENIMIENTO DE SALDOS EN CUENTAS DE CONSUMO DE CLIENTES DE GRUPO BANCO POPULAR.



Con el objetivo de incentivar el mantenimiento de saldos en las cuentas de consumo de Grupo Banco Popular, se llevará a cabo una promoción consistente en entregar a cada cliente de cuentas consumo una participación en un sorteo de **250.000 euros al mes** por cada 500 euros de saldo en sus cuentas de consumo en las fechas detalladas en el punto “Fechas de comienzo y Terminación de la promoción”.

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases. La participación en la misma supone la aceptación de dicha legislación, así como de estas bases. Es requisito para participar en la promoción, por tanto, la aceptación de las presentes bases.

1.- Ámbito territorial de la promoción.-

El ámbito territorial de la promoción será el territorio nacional de España.

2.- Carácter de la participación.-

La participación en la promoción es voluntaria y gratuita.

3.- Fechas de comienzo y terminación de la promoción y Fecha de Sorteos.-

El saldo que se considerará para la determinación del número de participaciones que le corresponden a los participantes será el correspondiente al día 20 de cada mes previo al sorteo.

A continuación detallamos las fechas en las que se llevarán a cabo los sorteos:

- Sorteo 1: 01/02/09.
- Sorteo 2: 01/03/09.
- Sorteo 3: 01/04/09.
- Sorteo 4: 01/05/09.
- Sorteo 5: 01/06/09.
- Sorteo 6: 01/07/09.

4.- Participante.

Podrán ser PARTICIPANTES primeros titulares de cuentas a la vista en euros pertenecientes a los 6 Bancos comerciales del Grupo Banco Popular, ya sean cuentas corrientes o cuentas de ahorro, de consumo que estén activas, operativas y que tengan una remuneración igual o inferior al 2% TAE.

Cuentas Corrientes, producto 100 modalidad 1.

Cuentas Ahorro, producto 110 modalidad 1.

No podrán ser PARTICIPANTES empleados del GRUPO BANCO POPULAR y familiares del GRUPO BANCO POPULAR hasta la 2ª línea de consanguinidad.

No podrán ser PARTICIPANTES clientes en mora o con incumplimientos en el Grupo Banco Popular.

5.- Producto o marca comercial promocionada.-

El objetivo de la campaña es el mantenimiento de saldos de las cuentas de consumo de los clientes de Grupo Banco Popular en las fechas indicadas.



6.- Mecánica

Se premiará con una participación en **EL SORTEAZO** a los clientes por cada **500 euros de saldo mensual** del total de cuentas de consumo en las que el participante es primer titular. Con un **máximo de 100 participaciones** por cliente.

Los concursantes adicionalmente a este máximo de 100 participaciones, podrán optar a participaciones en función de la tenencia y actividad de Productos o Servicios que tengan contratados en GRUPO BANCO POPULAR, con un **máximo de 6 participaciones por cliente**. Para su asignación, el primer titular de contrato deberá ser titular de los Productos o Servicios con derecho a participaciones y que estos a su vez sean activos. En el caso de los recibos domiciliados, no se tendrá en cuenta que el participante sea titular de los mismos.

A continuación, detallamos los productos y los criterios de actividad, que dan derecho a participaciones en el **EL SORTEAZO**:

Productos	Participaciones mensuales	Participaciones Máximas por contrato
TARJETA DE CRÉDITO ACTIVA¹ Criterio: Con al menos 1 movimiento de utilización	1	1
PLAN PENSIONES¹ Criterio de actividad: Que tenga saldo.	1	1
DEPOSITOS¹ Criterio de actividad: Que tenga saldo. Los contratos con idéntica titularidad cuentan una sola vez.	1	1
DOMICILIACIÓN DE TRES O MÁS RECIBOS BÁSICOS¹ Criterio de actividad: Que en una cuenta se observe si durante los 3 últimos meses tiene 3 o más movimientos de los conceptos básicos (luz, agua, gas, teléfono), o bien de los complementarios (colegios, comunidad de propietarios, etc.). Se requieren 3 de los básicos o 2 de los básicos y 1 de los complementarios.	1	1
NÓMINA O PENSIÓN¹ Criterio de actividad: Que se haya recibido la nómina en los últimos 3 meses.	2	2

Dichas participaciones, permitirán a los clientes participar en el sorteo mensual de **250.000 euros** al mes en las fechas indicadas.

Grupo Banco Popular se pondrá en contacto con los ganadores del sorteo a fin de gestionar la entrega del premio en los 45 días siguientes a la realización del sorteo.



7.- Premios.-

La fecha de los sorteos son las que se indican a continuación:

	FECHA	IMPORTE
Sorteo 1	01/02/2009	250.000 €
Sorteo 2	01/03/2009	250.000 €
Sorteo 3	01/04/2009	250.000 €
Sorteo 4	01/05/2009	250.000 €
Sorteo 5	01/06/2009	250.000 €
Sorteo 6	01/07/2009	250.000 €
TOTAL		1.500.000 €€

Todos los premios serán efectivamente adjudicados. En el caso de que uno de los agraciados no aceptara o renunciara al premio obtenido, el premio se adjudicará al primer premiado reserva disponible y así sucesivamente hasta un total de 5 reservas para cada uno de los sorteos.

Dado que una misma persona puede tener más de una participación, también se hará uso de los reservas en caso de repetición de la persona premiada, ya que sólo corresponderá un premio por participante.

El Grupo Banco Popular se reserva la facultad de entregar los premios indicados o cualquier otro de igual o superior valor, a su exclusivo criterio.

8.- Modalidad de los sorteos.-

En cada uno de los sorteos será elegido 1 ganador y 5 reservas.

El sorteo se realizará ante Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid a elección de Grupo Banco Popular.

Previamente a cada uno de los sorteos, se obtendrá una base de datos con la primera y la última participación que ha sido otorgada para ese sorteo, teniendo el sr. Notario que seleccionar al ganador del sorteo y a 5 reservas para el mismo, siendo las reservas las participaciones inmediatamente posteriores a la elegida como ganadora.

Si tras la verificación, previa a la entrega de premios, cualquiera de los premiados inicialmente, se encontrara en situación concursal, tuviera iniciada reclamación judicial o estuviera en situación de mora en cualquier operación y ante alguno de los bancos del Grupo Banco Popular, perderá la condición de premiado y el premio inicialmente asignado, corresponderá al primer reserva disponible.

Si tras la verificación, previa a la entrega de premios, cualquiera de los reservas seleccionados inicialmente, se encontraran en situación concursal, tuvieran iniciada

reclamación judicial o estuvieran en situación de mora en cualquier operación y ante alguno de los bancos del Grupo Banco Popular, perderá la condición de reserva.

En caso de que alguno de los agraciados no aceptara o renunciara al premio obtenido, el premio se adjudicará al primer reserva disponible. La renuncia deberá realizarse en todos los casos por escrito.



9.- Entrega de los premios.

Los clientes que cumplan los requisitos para entrar en campaña, serán informados de las participaciones que tengan en el sorteo a través de Correo integrado o la web de Grupo Banco Popular.

Las sucursales responsables de cada uno de los clientes agraciados se pondrán en contacto con los clientes en los 45 días posteriores a cada sorteo para comunicarles su condición y la entrega del regalo.

10.- Caducidad de los premios.

En todos los sorteos, los premios caducan el 30/09/09.

11.- Publicidad.-

Los agraciados con los premios consienten expresamente (Ley 1/82 art.2) la utilización pública de su nombre e imagen, así como los del premio sorteado por parte de Grupo Banco Popular.

La participación en el sorteo, y aceptación del premio, implica la cesión de la imagen para cualquier acción publicitaria que se lleve a cabo en el futuro.

12.- Fiscalidad.-

Los premios obtenidos en la presente promoción quedarán sujetos a las pertinentes obligaciones fiscales que les correspondan. Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del agraciado, serán por cuenta de éste, por lo que Grupo Banco Popular queda relevado de cualquier responsabilidad. A este efecto Grupo Banco Popular emitirá y enviará un certificado con los datos correspondiente al premio.

LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO SUPONE LA ACEPTACIÓN COMPLETA DE LAS PRESENTES BASES.

Por GRUPO BANCO POPULAR
POPULAR, S.A.

